

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA
CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA
D. Juan Ignacio BARBERENARENA BIURRARENA
D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D. Andoni MUÑOZ RUIZ
D. Xanti KIROGA ASTIZ
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
D. Martín ASTRAIN LAZCANO
D^a. Juana M^a SORIA CINCA
D. José Joaquín SALAS MARTÍN

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde para poner en conocimiento de la Corporación que el pasado día 19 de enero tomó posesión de su puesto de secretaria titular Dña. M^a Esperanza Subiza Espinal, en cumplimiento de la Orden Foral 109/2009 dictada por la Consejera del Departamento de Administración Local y publicada en el boletín oficial de Navarra nº 156 de 21 de diciembre de 2009.

PRIMERO .- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 23 de diciembre de 2009.

Teniendo en cuenta que no se repartió con anterioridad, se reparte en este momento, y se deja pendiente de lectura por los concejales para la próxima sesión.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2009.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

MP: 19/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:19/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 24 de Diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se dota crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-611-22604	GASTOS BANCARIOS	1.800,00
TOTAL		1.800,00

FINANCIACIÓN: BAJA DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-610-34900	GASTOS FINANCIEROS	1.800,00
TOTAL		1.800,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

MP 20/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:20/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 28 de Diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de setiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-45223-62300	EQUIPAMIENTO BAR PISCINAS	104,38
1-45200-62900	DEFIBRILADORES	0,60
TOTAL		104,98

FINANCIACIÓN: BAJA DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-45210-22400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	104,98
TOTAL		104,98

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

MP: 20/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:20/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 28 de Diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-45223-62300	EQUIPAMIENTO BAR PISCINAS	104,38
1-45200-62900	DEFIBRILADORES	0,60
TOTAL		104,98

FINANCIACIÓN: BAJA DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-45210-22400	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	104,98
TOTAL		104,98

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

MP: 21/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:21/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 24 de diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones mediante las que se aumenta crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
1-1210-22109	MATERIAL DE OFICINA	1.000,00
1-1210-22603	ASESORIA JURÍDICA	6.617,75
1-1210-22608	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN AG.EJEC	8.408,32
1-3120-48200	SUBVENCION PERSONAS MAYORES	535,01
1-4210-21200	CONSERVACION ESCUELA INFANTIL	5.127,92
1-4220-62204	CLIMATIZACION COLEGIO UGARRANDIA	700,00
1-4320-60105	MOBILIARIO URBANO	381,00
1-4210-48200	SUBVENCION ESCUELA INFANTIL	6.215,00
1-4330-22101	CONSUMO LUZ ALUMBRADO PUBLICO	22.000,00
1-4330-22705	ALUMBRADO PUBLICO (MONTAJES ELECTRICOS)	2.000,00
TOTAL		52.985,00
FINANCIACIÓN	REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO	
1-0110-31004	INTERESES CTA CRÉDITO	5.615,00
1-0110-31005	INTERESES BANESTO	2.445,00
1-0110-31006	INTERESES CAJA PAMPLONA	300,00
1-0110-31007	INTERESES CAJA LABORAL	1.425,00
1-2220-13100	AUXILIARES AGUACIL	7.000,00
1-4510-22607	ACTIVIDADES CULTURALES	1.400,00
1-1210-62600	EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE	4.400,00
1-4520-41000	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	30.400,00
TOTAL		52.985,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

MP 22/2009

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto del 2009 (MP:22/2009) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 24 de diciembre,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de setiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

CREDITO EXTRAORNARIO		
1-1210-22614	ORGANIZACIÓN ARCHIVO	6.612,00
1-4538-62500	MOBILIARIO BEBETECA	6.418,41
1-4330-62102	REGULADOR ELECTRICO	3.248,00
TOTAL		16.278,41
FINANCIACIÓN	REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO	
1-3130-22601	CONCEJALIA DE IGUALDAD	7.000,00
1-1210-62600	EQUIPOS INFORMATICOS Y SOFTWARE	9.278,41
TOTAL		16.278,41

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestaria al presupuesto prorrogado de 2009 para 2010.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

MP: 1/2010

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2010 (MP:1/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 5 de enero,

Conforme con lo previsto en los artículos 214.1 LF 2/1995 Haciendas Locales y 35 DF 270/1998, de 21 de septiembre, los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, previo informe de la intervención. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1 del Decreto Foral anteriormente mencionado, la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Huarte.

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-4320-60101	Remodelación calle San Juan	59.000,00
1-4320-60100	Remodelación viaria avenida Ugarrandia, fase 1	50.000,00
TOTAL		109.000,00

FINANCIACIÓN: NUEVOS INGRESOS Y MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-75500	Subvención GN plan cuatrienal: Remodelación San Juan	37.061,00
1-75501	Subvención GN plan cuatrienal: Remodelación Avda. Ugarrandia	31.650,00
1-75506	Subvención GN plan de inversiones –Libre Determinación	40.289,00
TOTAL		109.000,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

MP : 3/2010

Visto el informe sobre modificaciones al presupuesto prorrogado del 2010 (MP:3/2010) emitido por la interventora de este Ayuntamiento de fecha 22 de enero,

Conforme con lo previsto en el artículo 41 DF 270/1998, de 21 de septiembre, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del presupuesto, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Conforme con lo previsto en el artículo 33.1.b del Decreto Foral anteriormente mencionado, y a las bases de ejecución aprobadas para este ejercicio presupuestario (base 11-2, apartado

b) , la aprobación de este tipo de modificación de créditos corresponde al Presidente del Ayuntamiento de Huarte, cuando tanto las bajas como las altas se correspondan a créditos de personal

SE ACUERDA

1º.- aprobar la siguiente modificación presupuestaria:

Modalidad: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3110-13100	CONTRATACION EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	4.700,00
TOTAL		4.700,00

FINANCIACIÓN: REDUCCIÓN DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1-6110-13100	INTERVENTOR RESPONSABLE ÁREA ECONOMICA	4.700,00
TOTAL		4.700,00

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, la probación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General.

3º.- de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de setiembre poner a disposición del público una copia del presupuesto y de esta modificación para su conocimiento y transcurrido el plazo legal, se publicará su aprobación definitiva.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación de PGOU del Área de Servicios e Instalaciones especiales de Itaroa.

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada planteada por AC Itaroa que se trató en la Comisión de Urbanismo y en reunión mantenida el día 21 de los corrientes, interesando la tramitación de una modificación del texto normativo con inclusión del texto normativo en el punto a) que será la siguiente:

“Se considera unidad cada una de las manzanas grafiadas en los planos, sin perjuicio de que en la ejecución de cada una de las mismas pueda producirse su división interior hasta un mínimo, en parcela ejecutada, de 50 metros cuadrados de superficie, con la prohibición expresa de no superar la parcela los 2.500 metros cuadrados de sala de ventas en el caso de uso comercial en un único establecimiento. Esta última prohibición no será de aplicación, y por ello podrán superarse los 2.500 metros cuadrados, en el supuesto de que concurren los siguientes requisitos acumulativamente: a) *que los Departamentos de la Comunidad Foral competentes informen favorablemente una ampliación superior si así se exige por la legislación de comercio, ordenación territorial o cualquiera que sea de aplicación;* b) la configuración de la parcela en sí misma y respecto de las colindantes, sea adecuada e idónea para ello desde el punto de vista del interés público municipal; c) los servicios se estimen razonablemente suficientes y d) se ajuste a los criterios del planeamiento municipal.”

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación inicial y definitiva de la citada modificación, siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

Esta Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD, mayoría legalmente exigida:

- a) Aprobar inicialmente la modificación estructurante del PGOU del Area de Servicios e Instalaciones Especiales del término de Itaroa conforme al texto que obra en el expediente.
- b) Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
- c) Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diario de mayor circulación.
- d) Notificar a AC Itaroa
- e) Remitir una copia del expediente aprobado definitivamente a la sección de Planeamiento del Departamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación del plan económico financiero y de las obras de remodelación viaria de la Plaza San Juan y del compromiso de financiación de la misma.

El Sr Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

Visto el acuerdo del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, y en cuyo anexo I se incluyen como una de las obras para ejecutar en el ejercicio 2009, la remodelación viaria de Plaza de S.Juan, con un presupuesto de 52.945,41 €.

Visto el artículo 16. 1 de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012,

Visto el artículo 44.2 del Decreto Foral 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el Plan económico financiero de la obra a ejecutar, remodelación viaria de la Plaza San Juan con un presupuesto de 52.945,41 €, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente., y cuyo desglose es el siguiente:

GASTOS

- `` Presupuesto de ejecución por contrata.....49.622,30 euros
- `` Presupuesto de honorarios.....3.322,92 euros

Total gastos52.945,22 euros

- `` Subvención Departamento de Administracion Local.....37.061,65 euros
- `` resto Fondos de libre determinación 15.883,57 euros

Total ingresos.....52.945,22 euros

2º.- Adoptar el compromiso de financiar con el fondo de libre disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 16/2008.

3º.-Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Segundo Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación del calendario laboral del año 2010.

Considerando las previsiones contenidas en el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dictado al amparo del artículo 59 del referido Decreto Foral Legislativo.

Vista Resolución 838/2009, de 5 de junio, de la Directora General de trabajo y Prevención de riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2010 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Considerando la documentación contenida en el expediente,

Sometido el tema a votación, votos favorables nueve (de los concejales del grupo NABAI, del grupo ZIP y del grupo GIH), abstenciones dos (los Concejales no adscritos, Sr. Kiroga y Sr. Muñoz)

Interviene D. Xanti Kiroga explicando su abstención ya que están de acuerdo en la determinación de días y horas festivos pero no obstante consideran que el calendario festivo viene en gran medida impuesto por el estado español que no compartimos y por ello, nos abstenemos.

SE ACUERDA por mayoría :

1º.-Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2010 para el personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Huarte, y sus organismos autónomos (a excepción del patronato de música cuyo consejo aprueba su propio calendario) tal y como se detalla a continuación.

1 de enero: Año Nuevo

6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor

19 de marzo: San José.

1 de abril: Jueves Santo.

2 de abril: Viernes Santo.

5 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del trabajo.

20, 21 y 22 de septiembre: Fiestas Patronales

12 de octubre: Fiesta Nacional

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos

3 de diciembre: San Francisco Javier

6 de diciembre: Día de la Constitución

8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada.

25 de diciembre: Natividad del Señor.

27 de diciembre: San Juan Evangelista.

2º._La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos, excepto en el mes de febrero que tendrá una duración de 7 horas y 22 minutos.

b) Los días 7 de julio, 24 de diciembre y 31 de diciembre, la jornada laboral finalizará con una hora de antelación, esto es, a las 14.00 horas.

El servicio de Alguaciles que trabaje en el turno de tarde, los días 24 y 31 de diciembre, finalizarán su jornada a las 21:00 horas.

El personal al servicio del Ayuntamiento de Huarte que se encuentre durante cualquiera de estos tres días disfrutando de sus vacaciones, no tendrá derecho a compensarse esa hora.

3º.- Proceder a la publicación del Presente Acuerdo el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte.

4º.- Notificar a los/as Delegados/as de Personal y a los Jefes/as de Servicio.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de los proyectos de inversión financiados con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2999, de 26 de octubre, por el que se crean el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 12. 3, relativo a la solicitud de financiación de proyectos de inversión,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar los siguientes proyectos para que sean financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local:

Rehabilitación de Antiguas Escuelas por un importe de 147.722,70 euros que se desglosa

- ejecución material por 117.100,18 euros e IVA 16% por 18.832,03 euros
- honorarios de confección proyecto por 6.734,31 euros e IVA 16% por 1080,69 euros totalizan 7.835 euros.
- Honorarios de dirección técnica por 2.892,67 euros e IVA 16% por 462,83 euros totalizan 3.355,50 euros

Adecuación de bajera de gigantes por un importe de 5.024 euros que se desglosa:

- ejecución material por 3.900 euros e IVA 16% por 624 euros
- honorarios de confección proyecto por 258,62 euros e IVA 16% por 41,38 euros totalizan 300 euros.
- Honorarios de dirección técnica por 172,41 euros e IVA 16% por 27,59 euros totalizan 200 euros

Ahorro y eficiencia energética en el Polideportivo municipal por un importe de 95.220,69 euros que se desglosa en :

- ejecución material por 74.414,39 euros e IVA 16% por 11.906,30 euros que totalizan 86.320,69 euros
- honorarios de confección proyecto por 5.370,69 euros e IVA 16% por 859,31 euros totalizan 6.230,00 euros.
- Honorarios de dirección técnica por 2.301,62 euros e IVA 16% por 368,28 euros totalizan 2.670 euros

Adecuación de instalaciones ludico deportivas por un importe de 88.870,93 euros que se desglosa en :

- ejecución material por 74.733,56 euros e IVA 16% por 11.957,37 euros que totalizan 86.320,69 euros
- honorarios de confección proyecto por 1.325,52 euros e IVA 16% por 210,48 euros totalizan 1.526 euros.

- Honorarios de dirección técnica por 563,79 euros e IVA 16% por 90,21 euros totalizan 654 euros

Reducción contaminación lumínica en el alumbrado público por un importe de 32.390,72 euros que se desglosa en :

- ejecución material por 27.492 euros e IVA 16% por 4.398,72 euros
- honorarios de confección proyecto por 258,62 euros e IVA 16% por 41,38 euros totalizan 300 euros.
- Honorarios de dirección técnica por 172,41 euros e IVA 16% por 27,59 euros totalizan 200 euros

Reducción consumo hídrico por un importe de 20.500 euros que se desglosa en :

- ejecución material por 17.241,38 euros e IVA 16% por 2.758,62 euros que totalizan 20.000 euros
- honorarios de confección proyecto por 258,62 euros e IVA 16% por 41,38 euros totalizan 300 euros.
- Honorarios de dirección técnica por 172,41 euros e IVA 16% por 27,59 euros totalizan 200 euros

Adecuación Ley 11/07 Administración electrónica por un importe de 68.968 euros que se desglosa en :

ejecución material.....	59.455,18 euros
IVA.....	9.512,83 euros
Total.....	68.968 euros

Movilidad Urbana sostenible por un importe de 17.168,95 euros que se desglosa en :

- ejecución material 12.214,61 euros e IVA 1.954,34 euros que totalizan 14.168,95 euros
- honorarios de confección proyecto por 258,62 euros e IVA 16% por 41,38 euros totalizan 300 euros.
- Honorarios de dirección técnica por 172,41 euros e IVA 16% por 27,59 euros totalizan 200 euros

2º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del programa de actuación financiado con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2999, de 26 de octubre, por el que se crean el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 19. 4, relativo a la solicitud de financiación de las actuaciones de interés social,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la presentación del siguiente programa de actuación para que sea financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local: **SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PÚBLICO VIRGEN BLANCA DE HUARTE. (AREA DE EDUCACIÓN) por un importe total de 119.264,98 euros.**

2º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, y con carácter temporal y a jornada completa, de una plaza de técnico/a de juventud.

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, y con carácter temporal y a tiempo parcial de dos plazas de animador/a para el local juvenil del Ayuntamiento de Huarte,

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del año 2009 para el año 2010.

El Sr Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, y con carácter temporal y a tiempo parcial de dos plazas de animador/a para el local juvenil del Ayuntamiento de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Nombrar como miembros del tribunal calificador:

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: D. Andoni MUÑOZ RUIZ, concejal del M.I Ayuntamiento de Huarte.

VOCAL: Un técnico/a del INJ

Suplente: Un técnico/a del INJ

VOCAL: Un Técnico/a del Consejo de la Juventud de Navarra.

Suplente: Un Técnico/a del Consejo de la Juventud de Navarra

VOCAL: Un Técnico/a del Juventud del Ayuntamiento de Estella – Lizarra

Suplente: Un Técnico/a del Juventud del Ayuntamiento de Tafalla

VOCAL: Un delegado/a de personal del Ayuntamiento de Huarte

Suplente: persona que designe el/la titular.

Secretaria: la del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: A designar por la titular.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipal.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, y con carácter temporal y a tiempo parcial de dos plazas de animador/a para el local juvenil del Ayuntamiento de Huarte.

Vistas las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, y con carácter temporal y a tiempo parcial de dos plazas de animador/a para el local juvenil del Ayuntamiento de Huarte,

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto prorrogado del año 2009 para el año 2010.

El Sr Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, y con carácter temporal y a tiempo parcial de dos plazas de animador/a para el local juvenil del Ayuntamiento de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Nombrar como miembros del tribunal calificador:

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: D. Andoni MUÑOZ RUIZ, concejal del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

VOCAL: Un técnico/a del INJ

Suplente: Un técnico/a del INJ

VOCAL: Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar

Suplente: Un técnico/a de Juventud de un Ayuntamiento

VOCAL: Animador Socio Cultural de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar

Suplente: Educadora Social de la Mancomunidad de Servicios de Huarte y Esteribar

VOCAL: Un delegado/a de personal del Ayuntamiento de Huarte

Suplente: persona que designe el/la titular.

Secretaria: la del Ayuntamiento de Huarte.

Suplente: A designar por la titular.

3º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipal.

UNDÉCIMO.- Dando cuenta de la contabilidad del año 2009 del Grupo “Zubiarte Iniciativa Popular”, en relación con la dotación económica asignada por el Ayuntamiento.

El Sr Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de agosto de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó asignar al Grupo municipal Zubiarte Iniciativa Popular Zubiarte - Herri Ekimena (Z.I.P./ Z.H.E.), compuesto por tres miembros, la cantidad de 1.800 € anuales.

Segundo.- Asimismo, en sesión plenaria celebrada el 30 de octubre de 2008, se acordó: “Solicitar a los grupos políticos una memoria explicativa anual de la contabilidad específica para el cobro de la dotación económica que presentarán en la última sesión del año”.

Segundo.-Vistas las cuentas presentadas por el Grupo Zubiarte Iniciativa Popular Zubiarte - Herri Ekimena (Z.I.P./ Z.H.E.), en relación con la dotación económica asignada, correspondientes al ejercicio 2009, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 12 de enero de 2010 y número 117,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local

SE ACUERDA:

Darse por enterada la Corporación de la contabilidad Grupo Zubiarte Iniciativa Popular Zubiarte - Herri Ekimena (Z.I.P./ Z.H.E.) correspondiente al ejercicio 2009, en relación con la dotación económica asignada anualmente con cargo al presupuesto del ayuntamiento.

DUODECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Educación y Euskera para la asunción de la gestión del proyecto mancomunado de la revista “ZE BERRI y para la

firma del convenio con los Ayuntamientos de LIZOAIN- ARRIASGOITI. (EXPTE. COD. 2009PLEN0016).

El Sr Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó asumir la gestión del proyecto mancomunado de la revista "ZE BERRI.

Con fecha de entrada 7 de enero de 2009 y con número 46, el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI, ha notificado a este Ayuntamiento el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2009, en virtud del cual, se adhieren a este proyecto y encomiendan la gestión al Ayuntamiento de Huarte.

Fundamentos de derecho

Esta Encomienda de Gestión se debe formalizar mediante un convenio entre las entidades en el que se concreten sus términos tal y como está regulado por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

1º.- Aceptar la gestión del proyecto mancomunado de la Revista ZE BERRI encomendada al ayuntamiento de Huarte por el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI,, en los términos que figuran en las cláusulas del convenio de encomienda de gestión a suscribir entre el ayuntamiento y la entidad delegante, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Proceder a la firma del correspondiente convenio con el Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ayuntamiento de LIZOAIN- ARRIASGOITI.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de Sr. Presidente del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 97939, de 23/12/2009 a la Nº. 97955, de 25/01/2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del citado día del que se redacta la presente acta que firma EL Sr. alcalde y que como secretaria doy fé.